

**Gobierno Regional del Callao**  
**Acuerdo del Consejo Regional N° 000090**

*Callao, 26 de abril del 2012*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de abril del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

**VISTOS:**

El Informe N° 073-2012-GRC-GRDNYDC-RHCE emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Memorándum N° 308-2012-GRC/GRDS y el Informe N° 019-2012-GR/GRDS-JAGQ de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 1082-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 946-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 073-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000203, del 20 de diciembre del 2011, se aprobó-entre otros extremos-declarar "...de interés regional la atención de la población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de intervenciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general;...";

Que, el literal a) del numeral 6.1. de la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgos, es decir, bajo el componente "Gestión correctiva; Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.", dirigidas a la población vulnerable a las inclemencias del clima (población objetiva), a fin de evitar o reducir el riesgo que produzca tal fenómeno climatológico durante los meses venideros, especialmente los de invierno, debiendo las acciones a desarrollar orientarse a: i) dar protección adicional a la débil infraestructura de vivienda, para que no sea colapsada por el agua de las lluvias; ii) dar protección de la salud de las personas, previniendo las enfermedades que afectan las vías respiratorias (bronco-pulmonares) por exposición al frío, la humedad y la lluvia;



A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a tail at the bottom.

Que, el numeral 14.5 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, establece que las acciones a las que se refiere el considerando anterior son inherentes a los gobiernos regionales, los que tienen el deber de atención especial sobre este tipo de gestión;

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, según Informe N° 073-2012/GRC/GRDNYDC-RHCE, señala que debido a inusuales lluvias en el mes de febrero, personas y viviendas de la Región Callao, se vieron afectados. Asimismo, de conformidad al pronóstico del SENAMHI, desde el mes de mayo, en horas de la noche y la madrugada, se presentarían fenómenos de la misma naturaleza, en gran parte del Callao (zona Sur) y Ventanilla (Pachacutec) agravando la salud de las personas y viviendas, razón por la cual, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, recomienda ejecutar determinadas acciones, las que se describen en el mencionado informe;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante el Memorandum N° 308-2012-GRC/GRDS, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, el Informe N° 019-2012-GRC/GRDS-JAGQ, mediante el cual señala que luego de recoger información socioeconómica respecto a la Zona de Pachacutec, Ventanilla y Zona Sur del Callao, se verificó el estado precario de las viviendas. En tal sentido, atendiendo a las olas de frío que podrían afectar a la población de la zona y la situación socioeconómica de las familias, propone el mejoramiento de sus viviendas con materiales como calamina o listones de madera, a través de la intervención del Gobierno Regional del Callao, por un monto ascendente a S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con el Memorando N° 1082-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de abril del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000203 de fecha 20 de diciembre del 2011, se declaró de Interés Regional la atención a población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema a través de las intervenciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida tanto de mujeres, niños, adultos mayores como de la población en general. Asimismo, refiere que la intervención propuesta por la Gerencia Regional de Desarrollo Social cuenta con los informes técnicos de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y Gerencia Regional de Infraestructura; y se articula con los objetivos y la Política Nacional y Regional de mediano y largo plazo. En tal sentido considera que el Gobierno Regional del Callao se encuentra en aptitud de disponer de un presupuesto de hasta por S/. 1'200,000 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación del consejo Regional;

Que, según Informe N° 946-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en el numeral 6.3 de la Ley N° 29664, Ley que crea el



A vertical handwritten mark or signature on the left margin of the page.

Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, en concordancia con lo establecido por el Artículo N° 61, literal c), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, considera que en vista de haberse declarado de Interés Regional "...la atención de la población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de intervenciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general;..." resulta viable la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable a las inclemencias del clima, previo Acuerdo del Consejo Regional, la misma que deberá encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones que correspondan para la operatividad de la propuesta;

Que, por Dictamen N° 073-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, en virtud a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 946-2012-GRC/GAJ, encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Infraestructura, teniendo en consideración que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000203 del 20 de diciembre del 2011 se declaró entre otros extremos "...de Interés Regional la atención de la población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de intervenciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general;...", realicen los actos que correspondan para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable a las inclemencias del clima, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorando N° 1082-2012-GRC/GRPPAT y los informe técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; de conformidad con fundamentos establecidos en los considerandos del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

#### SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 073-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese en virtud a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 946-2012-GRC/GAJ, **encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Infraestructura**, teniendo en consideración que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000203 del 20 de diciembre del 2011 se declaró entre otros extremos "...de Interés Regional la atención de la población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza




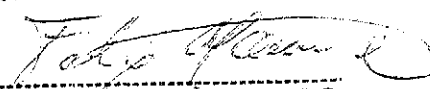
extrema, a través de intervenciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general;...”; **realicen los actos que correspondan para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable ante la inclemencia del clima**, de acuerdo con las recomendaciones establecidas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorando N° 1082-2012-GRC/GRPPAT y los informe técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; de conformidad con fundamentos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo del Consejo Regional;

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE